

CC. Diputados de la Sexagésima Sexta  
Legislatura del H. Congreso del Estado.  
P r e s e n t e s.

**Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, presento a esa H. Soberanía Popular, la siguiente: ***Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación del patrimonio estatal, la superficie total de 1,415.855 metros cuadrados, conformada por el polígono 1, con superficie de 715.691 (Edificio Terminal) y polígono 2, con superficie de 700.164 metros cuadrados, (Edificio de Acceso y Estacionamiento), ubicado en carretera Emiliano Zapata kilómetro 1.9 de la Delegación Terán de esta Ciudad; a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, conforme a la siguiente:***

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Secretaría de la Defensa Nacional es una dependencia de la Administración Pública Federal, que le corresponde organizar, administrar y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y Fuerza Aérea, así como la administración y conservación de cuarteles y hospitales y demás establecimientos militares.

La misión de las Fuerzas Armadas de México es emplear el poder militar de la Federación para la defensa exterior y para coadyuvar en la seguridad interior del país.

Se requiere de un mayor intercambio de información y cooperación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno en las tareas de seguridad interior. La coordinación entre éstos debe reforzarse a través de procedimientos estandarizados, para el intercambio de inteligencia en el combate a la delincuencia. Asimismo, se deberá propiciar que el equipo e infraestructura de las fuerzas militares se mantengan en condiciones adecuadas, a fin de evitar que ello debilite su capacidad de respuesta operativa. Se fortalecerá y se adecuará el adiestramiento para que responda a las exigencias de los tiempos actuales.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala dentro de sus objetivos y estrategias del rubro "México en Paz", el fortalecer las capacidades de las Fuerzas Armadas con infraestructura, tecnología de punta y modernización de los pertrechos castrenses, así como construir y adecuar la infraestructura, instalaciones y equipamientos militares y navales.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, dentro del Eje 1 “Gobierno Cercano a la Gente”, considera en sus estrategias en el tema de “Seguridad Pública”, que es necesario impulsar mecanismos de coordinación en materia de seguridad entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno, fortaleciendo el sistema y tecnología en materia de seguridad pública en el Estado.

El Gobierno del Estado es propietario de los polígonos de terreno según Escrituras Públicas Números: **I).**- Cuatro Mil Doscientos Once, Volumen Número Ciento Cuarenta y Cinco, de fecha veintiséis de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, inscrita bajo el número 169, del Libro Uno, Tomo II, Sección Primera, de fecha 03 de febrero del año 1987, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad; **II).**- Cuatro Mil Ciento Diez, Volumen Número 142, de fecha cuatro de septiembre de 1986, inscrita bajo el número mil cuatrocientos noventa y dos, del Libro siete, Tomo segundo, de la Sección Primera, con fecha diez de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, ambas pasadas ante la fe del Licenciado Jorge Burguete Aburto, Notario Público Número Sesenta del Estado.

Con fundamento en los artículos 44, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 5º fracción IV de la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el titular del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal, mediante oficio número ICJyAL/01194/2015, de fecha 09 de julio de 2015, solicitó al titular de la Secretaría General de Gobierno, iniciar el procedimiento administrativo de desincorporación vía donación a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto del Polígono 1 (Edificio Terminal) con superficie de 715.691 metros cuadrados y Polígono 2 (Edificio de Acceso y Estacionamiento) con superficie de 700.164 metros cuadrados, propiedad del Gobierno de Estado, permaneciendo el Polígono 3, con una superficie de 566.806, que será utilizado como un área de uso común por la Secretaría de Protección Civil o aquel Organismo que en su momento ocupe las instalaciones y la Secretaría de la Defensa Nacional.

En mérito a lo anterior la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, radicó el expediente administrativo de desincorporación número **SGG/SSAJ/DES/008/2015**, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, respecto de dos polígonos que serán ocupados de la siguiente manera: Polígono 1 (Edificio Terminal) con superficie de 715.691 metros cuadrados y Polígono 2 (Edificio de Acceso y Estacionamiento) con una superficie de 700.164 metros cuadrados, en el cual se ha comprobado la propiedad a favor del Gobierno del Estado, así como la factibilidad del inmueble objeto de desincorporación. X.

La Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, mediante oficio número SlyC/SDUyOT/DDU/033/000947/2015, de fecha 02 de julio de 2015, consideró factible el uso de suelo propuesto respecto de los polígonos 1 (superficie de 715.691 metros cuadrados) y polígono 2 (superficie de 700.164 metros cuadrados), que suman un total de 1,415.855 metros cuadrados, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, reconocido como Antiguo Aeropuerto Internacional “Francisco Sarabia”, ubicado en carretera Emiliano Zapata Kilómetro 1.9 de la Delegación Terán-Tuxtla de esta Ciudad.

Con fecha 22 de octubre de 2015, el Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, expidió Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, en el que hace constar que se encuentra inscrito a nombre del Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas, con folios reales números:

77585, lote parcela número sin número Colonia Terán de esta Ciudad, con superficie de 3,074.57, inscrito bajo registro número 1492, Libro 7-1986, Sección 1, Tomo II, compraventa de fecha 10 de noviembre de 1986, el cual no reporta gravámenes.

73128, lote sin número Colonia Terán de esta ciudad, con superficie de 2,751.06 metros, inscrito bajo el registro número 169, Libro 1-1987, Sección 1, Tomo II, Compraventa de fecha 03 de febrero de 1987, el cual no reporta gravámenes.

Se ha comprobado la propiedad de los polígonos objeto de la presente desincorporación vía donación; la factibilidad de la desincorporación para el uso propuesto a través de oficio número SI/SDUyOT/DDU/034/000946/2015, de fecha 02 de julio de 2015, firmado por el Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, en el cual se dictaminó procedente la desincorporación vía donación, de dos polígonos del predio propiedad del Gobierno del Estado, reconocido como Antiguo Aeropuerto Francisco Sarabia, que se localiza en Carretera Emiliano Zapata, Kilómetro 1.9 de la Delegación Terán – Tuxtla; a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Que de acuerdo al levantamiento topográfico elaborado y validado por la referida Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, la superficie total sujeta a la desincorporación es de 1,415.855 metros cuadrados, compuesta de dos polígonos, que conforme a los cuadros de construcción georeferenciados, están comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes:

**Polígono 1**, con superficie de 715.691 metros cuadrados

**Al Norte:** 17.497 M., con instalaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas, compuesto de dos líneas rectas que van de poniente a oriente, la primera 16.527 M. y la segunda 0.970 M.

**Al Sur:** 17.935 M., con Propiedad Federal ocupada por las instalaciones del conejo Bus.

**Al Oriente:** 40.141 M., con instalaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas y Polígono 3 (vialidad de acceso o paso de servidumbre), compuesto de tres líneas rectas que van de norte a sur, la primera 20.785 M., la segunda 1.390 M. y la tercera 17.966 M.

**Al Poniente:** 39.941 M., con instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	1,849,734.665	482,014.388
A	B	N 00°10'19.96" W	17.966	B	1,849,752.631	482,014.334
B	C	N 34°32'10.04" E	1.390	C	1,849,753.776	482,015.122
C	D	N 02°29'24.11" W	20.785	D	1,849,774.541	482,014.219
D	E	S 87°06'18.56" W	0.970	E	1,849,774.492	482,013.250
E	F	S 88°48'19.47" W	16.527	F	1,849,774.147	481,996.726
F	G	S 00°23'00.15" W	39.941	G	1,849,734.207	481,996.459
G	A	N 88°32'12.07" E	17.935	A	1,849,734.665	482,014.388
SUPERFICIE = 715.691 m2						

**Polígono 2**, con superficie de 700.164 metros cuadrados

**Al Norte:** 32.850 M., con instalaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas, compuesto de dos líneas rectas que van de poniente a oriente, la primera 1.093 M. y la segunda 31.757 M.

**Al Sur:** 36.333 M., con Polígono 3 (vialidad de acceso o paso de servidumbre), compuesto de dos líneas rectas que van de poniente a oriente, la primera 32.856 M. y la segunda 3.477 M.

**Al Oriente:** 28.351 M., con instalaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas y carretera a Emiliano Zapata, compuesta de tres líneas rectas que van de norte a sur, la primera 11.005 M., la segunda 8.062 M. y la tercera 9.284 M.

**Al Poniente:** 21.285 M., con instalaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Chiapas y Polígono 3 (vialidad de acceso o paso de servidumbre), compuesto de cuatro líneas rectas que van de norte a sur, la primera 3.038 M., la segunda 6.054 M., la tercera 6.972 M. y la cuarta 5.221M.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CHIAPAS

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,849,733.847	482,059.352
1	2	N 01°41'28.38" E	9.284	2	1,849,743.127	482,059.626
2	3	N 77°48'42.92" W	8.062	3	1,849,744.829	482,051.746
3	4	N 12°09'34.14" E	11.005	4	1,849,755.587	482,054.064
4	5	N 79°00'29.40" W	31.757	5	1,849,761.642	482,022.890
5	6	N 83°10'03.50" W	1.093	6	1,849,761.772	482,021.805
6	7	S 04°53'25.81" E	3.038	7	1,849,758.745	482,022.064
7	8	S 05°36'08.26" E	6.054	8	1,849,752.720	482,022.655
8	9	S 05°12'04.05" E	6.972	9	1,849,745.777	482,023.287
9	10	S 04°32'53.11" E	5.221	10	1,849,740.572	482,023.701
10	11	S 78°18'45.78" E	32.856	11	1,849,733.917	482,055.876
11	1	S 88°51'13.52" E	3.477	1	1,849,733.847	482,059.352
SUPERFICIE = 700.164 m2						

De acuerdo al dictamen número IPCMIRD/DG/DIAR/OD/0562/2014, de fecha 25 de septiembre del año 2014, el entonces Instituto de Protección Civil para el manejo de Riesgos, hoy Secretaría de Protección Civil del Estado, el predio en cuestión es dictaminado como Riesgo Medio, por lo que deberá cumplir con los puntos señalados en la parte de las obligaciones de dicho dictamen mismo que corre agregado en el expediente administrativo de desincorporación que para el caso se integró en la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno.

De conformidad con la Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los inmuebles estatales podrán ser desincorporados, previa autorización del Congreso, bajo ciertos actos de administración y disposición claramente enumerados en el artículo 40 del citado ordenamiento; en el caso, es la fracción V del referido numeral que autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Estado los polígonos de terreno, que en la presente iniciativa se han descrito, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, la superficie total de: 1,415.855 metros cuadrados, que será ocupado de la siguiente manera: Polígono 1 (Edificio Terminal) con superficie de 715.691 metros cuadrados y Polígono 2 (Edificio de Acceso y Estacionamiento) con superficie de 700.164 metros cuadrados, cabe precisar que la superficie compuesta por 566.806 metros cuadrados, que se identifica como Polígono 3 de uso común, será utilizada por la Secretaría de Protección Civil o el Organismo que en su momento ocupe las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional; dado que dentro de los actos permitidos para ello, se encuentra el de la donación a favor de Instituciones Públicas, a fin de que utilicen los inmuebles en servicios públicos locales; lo anterior, en relación con el artículo 2, fracción X, de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esa Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VÍA DONACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL LA SUPERFICIE DE 1,415.855 METROS CUADRADOS, CONFORMADA POR EL POLÍGONO 1, CON SUPERFICIE DE 715.691 (EDIFICIO TERMINAL) Y POLÍGONO 2, CON SUPERFICIE DE 700.164 METROS CUADRADOS, (EDIFICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO), PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN CARRETERA EMILIANO ZAPATA KILÓMETRO 1.9 DE LA DELEGACIÓN TERÁN DE ESTA CIUDAD; A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.**

**Artículo Primero.**-Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar vía donación, la superficie total de 1,415.855 metros cuadrados, conformada por el polígono 1, con superficie de 715.691 (Edificio Terminal) y polígono 2, con superficie de 700.164 metros cuadrados, (Edificio de Acceso y Estacionamiento), ubicados en carretera Emiliano Zapata kilómetro 1.9 de la Delegación Terán de esta Ciudad; a favor del Gobierno Federal, a través la Secretaría de la Defensa Nacional.

**Artículo Segundo.**- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, y/o al Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, para que, por acuerdo administrativo o contrato de donación público o privado, transmita la propiedad del bien inmueble a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, para uso exclusivo de dicha dependencia del Ejecutivo Federal; que será utilizado única y exclusivamente por un *Edificio Terminal y Edificio de Acceso y Estacionamiento*.

**Artículo Tercero.**- El Ejecutivo del Estado informará en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado, del uso que haga de las facultades concedidas en el presente ordenamiento.

**Artículo Cuarto.**- Es condición expresa de que si al inmueble de referencia, se le llegara a dar un uso distinto al establecido en este decreto, el mismo regresará a formar parte del Patrimonio del Estado.

#### TRANSITORIO.


**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CHIAPAS

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



**Manuel Velasco Coello**  
Gobernador del Estado



**Vicente Pérez Cruz.**  
Consejero Jurídico del Gobernador



**Juan Carlos Gómez Aranda**  
Secretario General de Gobierno.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR VÍA DONACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, LA SUPERFICIE TOTAL DE 1,415.855 METROS CUADRADOS, CONFORMADA POR EL POLÍGONO 1, CON SUPERFICIE DE 715.691 (EDIFICIO TERMINAL) Y POLÍGONO 2, CON SUPERFICIE DE 700.164 METROS CUADRADOS, (EDIFICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO), UBICADOS EN CARRETERA EMILIANO ZAPATA KILÓMETRO 1.9 DE LA DELEGACIÓN TERÁN DE ESTA CIUDAD; A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; DICTADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DESINCORPORACIÓN NÚMERO: SSG/SSAJ/DES/008/2015.